

"CONVENIO ANEXO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2025-2027"

En la Ciudad de México, a los 28 días de noviembre de dos mil veinticinco, encontrándonos en las oficinas del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se procede a la celebración del CONVENIO ANEXO A LA REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y DE LOS SALARIOS CONTRACTUALES, que celebran por una parte el SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (SUTINAOE), representado por su SECRETARIO GENERAL EL ING. MANUEL ESCOBAR AGUILAR, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SINDICATO" y el INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), representado por el DR. JULIAN DAVID SÁNCHEZ DE LA LLAVE en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" y a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se le denominará "LAS PARTES", convenio que se celebra con motivo del PROCEDIMIENTO DE HUELGA 1997/2024 iniciado en el TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Que habiendo celebrado pláticas conciliatorias entre "EL SINDICATO" y "EL INSTITUTO", llegamos a un acuerdo por medio del cual se hizo la revisión integral y salarial del CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Número CC-79/2015-XXII bajo el expediente administrativo: CFCRL-CONTRATO-F-EMI-2023-8083/E-JFCA-CC-79-2015-XXII, del INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, el cual se hace consistir en un CONVENIO, un CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE 2025 anexo, una TABLA PARA LA PRESENTACIÓN: AYUDA PARA MATERIAL DIDÁCTICO 2025-2027 y una MEMORIA DE CÁLCULO de las prestaciones anexa, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO. - "LAS PARTES" reconocemos la personalidad en forma reciproca, ya que se cumple con lo establecido en el artículo 692 de la Ley federal del Trabajo, la cual es suficiente para celebrar este CONVENIO.

18

19

SEGUNDO. -. "LAS PARTES", manifestamos que: celebramos pláticas conciliatorias de manera privada, ante el CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, así como ante el TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, dentro PROCEDIMIENTO DE HUELGA 1997/2024, incoado en el TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS con sede en la Ciudad de México, en relación al PLIEGO PETITORIO presentado ante "EL INSTITUTO". Llegando a un acuerdo "LAS PARTES" respecto de las modificaciones de las siguientes Cláusulas y Transitorios del CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO para el bienio 2025-2027, mismas que a continuación se detallan:

1. CLÁUSULA 22.

VI. El control de acceso, que se realiza en los puntos de entrada y salida peatonal, podrá ser utilizado como instrumento de control de asistencia para los trabajadores que checaban o checan tarjeta o que así lo hayan solicitado.

2. CLÁUSULA 25.

Días de descanso obligatorio.

El primero de octubre de cada seis años, que corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

3. CLÁUSULA 134.

XIV. Solicitar ante las autoridades médicas del ISSSTE que correspondan, la realización de un Estudio Medico Integral preventivo anual o en su caso realizar gestión para la atención en la CLIDDA del ISSSTE en la Ciudad de México, para los Trabajadores de Puebla y Cananea, otorgándoles el traslado y las facilidades necesarias;

4. CLÁUSULAS 138 y 139

Los tipos de sanciones que se mencionan en las CLÁUSULAS 45, 46, 48, 49 y 51, deben dirigirse a las CLÁUSULAS 138 y 139.

5. CLÁUSULA 144 Prestaciones y servicios de Seguridad Social de Salud.

IV. PERMISO PARA CUIDADOS FAMILIARES: El Instituto otorgará al Trabajador permiso con goce de sueldo para hospitalización, consulta y/o cuidados médicos, de sus familiares directos en primer grado, siempre que exista prescripción médica o constancia para hospitalización, consultas y/o cuidados familiares, expedidas por el ISSSTE;

El personal tendrá derecho a gozar de permisos con goce de salario íntegro, hasta por 15 días naturales por enfermedad grave y que requiera de hospitalización y/o cirugía de los padres, cónyuge o hijos o algún menor bajo tutoría legal o patria potestad, los que deberán ser comprobados al INAOE, mediante dictamen técnico médico especificando: estado de gravedad, fecha de inicio y fin de la hospitalización en el ISSSTE, servicios de salud pública u hospital privado, así como la recomendación de que se requiere la presencia del familiar.

Esta licencia también se aplicará al personal que tenga un familiar directo con alguna enfermedad en fase terminal, se otorgarán permisos de hasta por 30 días a partir de la emisión del dictamen médico que lo justifique y en el caso de que sea requiera ampliación será analizado por las partes. La solicitud correspondiente deberá ser presentada al Departamento de Relaciones Laborales, para validación y en su caso aprobación de la Dirección General.

6. CLÁUSULA 148

Prestaciones complementarias al Salario.

A todos sus Trabajadores el Instituto proporcionará las siguientes prestaciones complementarias al salario:

14

I. MEDIDA DE FIN DE AÑO. Ésta se otorgará al personal operativo y administrativo, en los montos que se establezcan en los lineamientos específicos, que emita el Ejecutivo Federal a través de la SHCP. Para el personal Técnico auxiliares y asociados no homologados, el Instituto pagará la prestación correspondiente con cargo a los recursos autogenerados.

7. CLÁUSULA 149

Aguinaldo.

Los Trabajadores con 6 meses de servicios ininterrumpidos en adelante, recibirán cada año por concepto de aguinaldo 40 días de salario tabular. Los trabajadores con más de 3 meses a menos de 6 meses, 20 días de salario tabular y con menos de 3 meses la parte proporcional correspondiente a los 40 días de salario tabular.

8. Artículo Transitorio Primero

Este Contrato Colectivo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente; será revisado anualmente en su parte salarial; y cada dos años en su integralidad. La fecha para la revisión del contrato respecto a los salarios contractuales será a más tardar el quince de febrero del año dos mil veintiséis, y la revisión integral a más tardar el día quince del mes de junio de dos mil veintisiete. Ambas revisiones tendrán efecto retroactivo al primero de febrero de cada año.

9. Artículo Transitorio Cuarto DEROGADO

10. Artículo Transitorio Quinto

Las Partes concluirán en el transcurso de dos meses, a partir de la firma del presente contrato, el manual para el otorgamiento de la prestación establecida en la fracción III de la cláusula 148.

11. Artículo Transitorio Séptimo.

El Instituto presentará ante las instancias correspondientes, para su autorización, el proyecto de inversión para la construcción y operación de una guardería para los hijos de los trabajadores. Debiendo entregar al Sindicato copia firmada de recibido, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre dicha solicitud, dentro de los sesenta días a la firma del convenio de avenencia.

12. Artículo Transitorio Octavo

Una vez actualizado el estudio actuarial para determinar las condiciones en las que se funde y opere el fondo de pensiones complementario al del ISSSTE, las partes realizarán, en forma conjunta, las acciones necesarias para obtener el capital inicial y aportaciones subsecuentes que soporten su implementación, presentando anualmente un informe a la comunidad.

13. Artículo Transitorio Noveno

Las partes elaborarán una carpeta para solicitar a la secretaría anticorrupción y de buen gobierno (antes secretaría de la función pública), a través de la SECIHTI, lo referente a: rezonificación de sueldos y salarios, reestructuración de plazas (gradualmente iniciando con cinco).

14. Artículo transitorio Décimo

Con el propósito de promover a los técnicos con una trayectoria excepcional, Las Partes definirán el mecanismo que reconozca los conocimientos, habilidades, destrezas y, en general, la experiencia laboral sobresaliente. Se abrirá la convocatoria de la promoción de los técnicos académicos y ahí se incluirán los casos de los que tengan trayectoria excepcional (firmado en la minuta ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017).

19

15. Artículo transitorio Décimo primero

Los montos indicados en el tabulador del anexo 1 de este contrato, resultan de la aplicación de la política salarial aplicados a las instituciones del sistema de centros públicos de investigación de la SECIHTI, para el ejercicio fiscal 2025. Estos montos estarán sujetos a la aprobación de la SHCP.

16. Artículo transitorio Décimo tercero.

La Comisión Mixta de Cuadros General de Antigüedades se integrará a más tardar dentro de los treinta días posteriores al convenio de avenencia.

Posteriormente, a los dos meses contados a partir de la fecha de constitución de La Comisión, Las Partes aprobarán, analizarán y publicarán el reglamento de funcionamiento de dicha comisión. A los cuatro meses de constituida la comisión, se elaborará el cuadro general de antigüedades. Si vencido el plazo no se ha cumplido con la elaboración del cuadro de antigüedades, se prorrogará este, hasta por un término de dos meses.

17. Artículo transitorio Décimo cuarto.

Las partes, en un término de 90 días naturales emitirá el Reglamento en el cual se establezcan las condiciones para el desempeño del teletrabajo en el Instituto, las condiciones y normas deberán apegarse a la Ley Federal del Trabajo y conforme a la normatividad que se emita por la SECIHTI y la SHCP.

18. Artículo transitorio Décimo Sexto

DEROGADO

[Signature]

[Signature]

19. Artículo transitorio Décimo Séptimo.

El INAOE implementará como parte de las acciones de capacitación y adiestramiento del personal técnico, la posibilidad de hacer vinculaciones con otros Centros Públicos de Investigación e instituciones, para lo cual deberá ser revisada por su Jefe Inmediato Superior y autorizada por el Consejo Científico Académico (o equivalente), la capacitación puede ser dentro o fuera del instituto, cuando la capacitación sea fuera del Instituto, el personal técnico tendrá derecho a recibir los costos y viáticos, los cuales están sujetos a suficiencia presupuestal, en el tiempo que el Técnico, esté en proceso de capacitación el Jefe Inmediato Superior, deberá definir quién o cómo se suple la función del Técnico, concluido el proceso el Técnico, está obligado a rendir los informes que se le soliciten y a replicar la capacitación en el INAOE.

En un periodo de tres meses al término de la negociación, se harán las sesiones necesarias para la adecuación al EPATI O en su caso al Reglamento de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.

20. Artículo transitorio DÉCIMO OCTAVO.

En relación a la condicionante de extensión del periodo vacacional de cinco días laborables, adicionales a cada uno de los dos periodos vacacionales semestrales, establecidos en la Cláusula 26 del Contrato Colectivo de Trabajo, se hará una consulta a la SECIHTI), para que éste emita su opinión si las metas institucionales serán evaluadas con respecto al programa institucional.

21. Artículo Transitorio Nuevo Décimo Noveno.

El artículo 4º Constitucional reconoce que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y desarrollo de la familia.

La ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidad y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva.

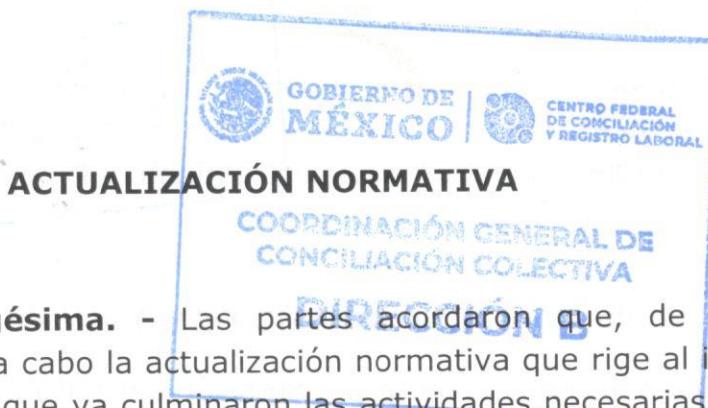
15

✓

los ámbitos público y privado. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

La Ley Federal del Trabajo el 30 de noviembre de 2012, se establece en el artículo 132 en la fracción XXVII bis, como una obligación de los patrones otorgar un permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante.

Se aumenta de 5 a 12 días la licencia de paternidad, buscando con ello equilibrar la responsabilidad de atender y cuidar a las y los menores. Los padres trabajadores contarán con un permiso de paternidad de 12 días hábiles con goce de sueldo, por nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante.



22. Cláusula Vigésima. - Las partes ~~acordaron~~ que, de manera conjunta, llevarán a cabo la actualización normativa que rige al instituto emplazado, siendo que ya culminaron ~~las actividades necesarias~~ y el 22 de marzo de 2024 remitieron a su coordinador sectorial de la SECIHTI, el proyecto de actualización y están pendientes de la respuesta que emitan.

Ambas partes se comprometen a llevar a cabo las gestiones que resulten necesarias hasta obtener la respuesta final y aprobación de la coordinadora sectorial respecto de dicha normativa.

Por otro lado, las partes se comprometen a que, de manera conjunta y en los plazos que fijen, revisaran, actualizarán y/o emitirán los demás reglamentos y ordenamientos internos que lo amerite, como consecuencia de la modificación de su normativa base.

En un periodo no mayor a tres meses se formará una comisión exprofeso para incluir la figura de periodo sabático en el EPATI.

15

23. Cláusula Vigésima Primera. - Despues de la aprobación del EPATI, se elaborará el programa de profesionalización para el Personal Técnico en Investigación, previsto en el CAPÍTULO V, DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL, de las Bases Generales de Profesionalización, este programa deberá implementarse una vez concluida la negociación contractual.

24. Cláusula Vigésima Segunda. - Se solicita adecuar un espacio para las trabajadoras del INAOE que estén en periodo de lactancia; este espacio debe contar con las condiciones necesarias y adecuadas para su buen funcionamiento.

TERCERO. - Por lo que respecta al incremento a las Prestaciones, "LAS PARTES", llegamos a un acuerdo consistente en: el aumento que otorga "EL INSTITUTO" a sus trabajadores es del 10.0% (POR CIENTO), el cuál será retroactivo a partir del primero de febrero de dos mil veinticinco, de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, adjunta al presente convenio.

CUARTO. -Los incrementos de las prestaciones denominadas "Fondo de Ahorro" y "Ayuda para Gastos de Administración", previstas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, serán cubiertos con ingresos propios "DEL INSTITUTO", sujetos a la disponibilidad presupuestaria, sin que ello implique obligación alguna de generar gasto adicional con cargo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTO. -Las partes se comprometen a dar continuidad a las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia, para avanzar en el reconocimiento pleno de las prestaciones acordadas en el Contrato Colectivo de Trabajo, y facilitando la información necesaria para apoyar esta tarea.

SEXTO. - "EL SINDICATO", manifiesta su conformidad con el aumento referido en las Cláusulas que anteceden y por ello da por cumplida la

Revisión de Prestaciones, contenida en el emplazamiento a Huelga bajo el expediente 1997/2024 incoado ante el TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS con sede en la Ciudad de México, por haber cumplido el objetivo por el cuál fue planteado.

SÉPTIMO. - "LAS PARTES", nos obligamos a presentar ante el CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, a través del trámite correspondiente, el presente CONVENIO y los TABULADORES ACTUALIZADO DE LOS SALARIOS de los trabajadores del INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la firma de este CONVENIO a efectos de que se autorice la Consulta establecida en el Artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

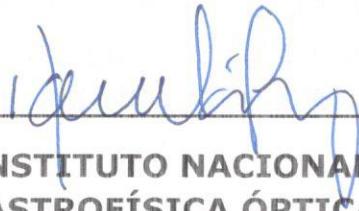
Ciudad de México, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

ING. MANUEL ESCOBAR
AGUILAR

DR. JULIAN DAVID SÁNCHEZ DE
LA LLAVE



**SECRETARIO GENERAL
SINDICATO UNITARIO DE
TRABAJADORES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE
ASTROFÍSICA ÓPTICA Y
ELECTRÓNICA**



**INSTITUTO NACIONAL DE
ASTROFÍSICA ÓPTICA Y
ELECTRÓNICA**

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
Base						
ITC	Profesor Investigador Ingeniero Técnologo Titular "C"	2	ITC	Sin Rango	47,324.70	0.00
ITB	Profesor Investigador Ingeniero Técnologo Titular "B"	2	ITB	Sin Rango	45,379.55	0.00
ITA	Profesor Investigador Ingeniero Técnologo Titular "A"	2	ITA	Sin Rango	43,434.80	0.00
IAC	Profesor Investigador Ingeniero Técnologo Asociado "C"	2	IAC	Sin Rango	39,545.45	0.00
IAB	Profesor Investigador Ingeniero Técnologo Asociado "B"	2	IAB	Sin Rango	35,007.15	0.00
IAA	Profesor Investigador Ingeniero Técnologo Asociado "A"	2	IAA	Sin Rango	33,451.60	0.00
TT C	Técnico Titular "C"	2	TT C	Sin Rango	32,025.15	0.00
TT B	Técnico Titular "B"	2	TT B	Sin Rango	30,934.80	200.10
TT A	Técnico Titular "A"	2	TT A	Sin Rango	29,035.95	387.10
TA C	Técnico Asociado "C"	2	TA C	Sin Rango	22,141.30	702.00
TA B	Técnico Asociado "B"	2	TA B	Sin Rango	19,730.65	863.80
TA A	Técnico Asociado "A"	2	TA A	Sin Rango	17,799.00	1,068.10
AIC	Asistente de Investigador "C"	2	AIC	Sin Rango	16,558.95	1,067.50
TAU C	Técnico Auxiliar "C"	2	TAU C	Sin Rango	14,381.65	1,032.50
AIB	Asistente de Investigador "B"	2	AIB	Sin Rango	14,118.00	1,032.50
AIA	Asistente de Investigador "A"	2	AIA	Sin Rango	12,382.85	1,007.50
TAU B	Técnico Auxiliar "B"	2	TAU B	Sin Rango	11,523.95	1,007.50
TAU A	Técnico Auxiliar "A"	2	TAU A	Sin Rango	10,788.20	1,061.10
ITC	Profesor Investigador Ingeniero Técnologo Titular "C"	3	ITC	Sin Rango	50,704.90	0.00
ITB	Profesor Investigador Ingeniero Técnologo Titular "B"	3	ITB	Sin Rango	48,620.80	0.00
ITA	Profesor Investigador Ingeniero Técnologo Titular "A"	3	ITA	Sin Rango	46,537.10	0.00
IAC	Profesor Investigador Ingeniero Técnologo Asociado "C"	3	IAC	Sin Rango	42,369.80	0.00
IAB	Profesor Investigador Ingeniero Técnologo Asociado "B"	3	IAB	Sin Rango	37,507.90	0.00
IAA	Profesor Investigador Ingeniero Técnologo Asociado "A"	3	IAA	Sin Rango	35,841.15	0.00
TT C	Técnico Titular "C"	3	TT C	Sin Rango	34,312.55	0.00
TT B	Técnico Titular "B"	3	TT B	Sin Rango	32,783.80	0.00
TT A	Técnico Titular "A"	3	TT A	Sin Rango	31,106.60	200.10
TA C	Técnico Asociado "C"	3	TA C	Sin Rango	23,522.50	360.65
TA B	Técnico Asociado "B"	3	TA B	Sin Rango	21,190.20	903.60
TA A	Técnico Asociado "A"	3	TA A	Sin Rango	19,129.50	878.60
AIC	Asistente de Investigador "C"	3	AIC	Sin Rango	17,786.50	1,068.10
TAU C	Técnico Auxiliar "C"	3	TAU C	Sin Rango	15,279.15	1,037.95
AIB	Asistente de Investigador "B"	3	AIB	Sin Rango	14,996.10	1,037.95
AIA	Asistente de Investigador "A"	3	AIA	Sin Rango	13,309.15	1,012.90



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Categorías y Tabulador de Suelos y Salarios del Personal Docente y/o de Investigación de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
TAU B	Técnico Auxiliar "B"	3	TAU B	Sin Rango	12,365.75	1,007.50
TAU A	Técnico Auxiliar "A"	3	TAU A	Sin Rango	11,599.10	1,007.50

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1.- Los montos consignados en el presente tabulador de sueldos y salarios constituyen el sueldo base tabular que deben cubrirse al personal docente y/o de investigación de tiempo completo, sin considerar prestaciones.

2.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.

3.- En ningún caso debe otorgarse un importe superior al señalado para cada puesto considerado en este tabulador.

4.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.- El Tabulador de Suelos y Salarios se aplicará a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6.- Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial; en consecuencia, la entidad no debe modificar los montos que en este documento se autorizan.

7.- El aguinaldo, la prima vacacional y demás prestaciones económicas, que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se podrán aplicar en los términos de las disposiciones aplicables.

8.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados al ejecutor de gasto y en estricto apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

9.- El ingreso y la promoción del personal docente y/o de investigación deberá sujetarse a los requisitos de escolaridad y experiencia, así como a la idoneidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aplicando promociones sólo en el grupo de la categoría al que pertenezca, o bien por vacancia en la plaza.

10.- La forma en que se instrumente el pago depende del criterio administrativo interno.

11.- El presente Tabulador de Suelos y Salarios tiene vigencia a partir del 1 de febrero de 2025.

GOBIERNO DE MÉXICO
CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL
COORDINACIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN COLECTIVA
DIRECCIÓN B

UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACYT (Apartado "B")

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
Base						
A01960	Encargado de Control y Evaluación	2	N019	Maximo	23,699.95	702.00
A01440	Delegado Administrativo	2	N019	Maximo	23,699.95	702.00
A01956	Encargado de Auditoría	2	N019	Maximo	23,699.95	702.00
T03284	Promotor de Tecnología	2	N019	Maximo	23,699.95	702.00
A01961	Encargado de las Investigaciones	2	N019	Maximo	23,699.95	702.00
A01961	Encargado de las Investigaciones	2	N019	Medio	23,631.00	702.00
A01440	Delegado Administrativo	2	N019	Medio	23,631.00	702.00
A01956	Encargado de Auditoría	2	N019	Medio	23,631.00	702.00
T03284	Promotor de Tecnología	2	N019	Medio	23,631.00	702.00
A01960	Encargado de Control y Evaluación	2	N019	Medio	23,631.00	702.00
A01440	Delegado Administrativo	2	N019	Minimo	23,527.35	702.00
T03284	Promotor de Tecnología	2	N019	Minimo	23,527.35	702.00
A01961	Encargado de las Investigaciones	2	N019	Minimo	23,527.35	702.00
A01960	Encargado de Control y Evaluación	2	N019	Minimo	23,527.35	702.00
A01956	Encargado de Auditoría	2	N019	Minimo	23,527.35	702.00
T03282	Asesor Ejecutivo	2	N018	Maximo	22,818.70	702.00
T03283	Ejecutivo de Proyectos Técnicos	2	N018	Maximo	22,818.70	702.00
A01954	Auditor	2	N018	Maximo	22,818.70	702.00
T03283	Ejecutivo de Proyectos Técnicos	2	N018	Medio	22,294.85	832.00
T03282	Asesor Ejecutivo	2	N018	Medio	22,294.85	832.00
A01954	Auditor	2	N018	Medio	22,294.85	832.00
T03283	Ejecutivo de Proyectos Técnicos	2	N018	Minimo	21,823.85	903.60
T03282	Asesor Ejecutivo	2	N018	Minimo	21,823.85	903.60
A01954	Auditor	2	N018	Minimo	21,823.85	903.60
S03776	Chofer de la Oficina de la Dirección General	2	N017	Maximo	21,716.90	903.60
T03281	Asesor Técnico	2	N017	Maximo	21,716.90	903.60
A01989	Asistente Ejecutivo	2	N017	Maximo	21,716.90	903.60
A01957	Asistente de Auditoría	2	N017	Maximo	21,716.90	903.60
A03166	Secretaría Privada de Dirección	2	N017	Maximo	21,716.90	903.60
A01957	Asistente de Auditoría	2	N017	Medio	21,181.35	898.20
A01989	Asistente Ejecutivo	2	N017	Medio	21,181.35	898.20
T03281	Asesor Técnico	2	N017	Medio	21,181.35	898.20
S03776	Chofer de la Oficina de la Dirección General	2	N017	Medio	21,181.35	898.20
A03166	Secretaría Privada de Dirección	2	N017	Medio	21,181.35	898.20
A01989	Asistente Ejecutivo	2	N017	Minimo	20,711.05	863.80
S03776	Chofer de la Oficina de la Dirección General	2	N017	Minimo	20,711.05	863.80
T03281	Asesor Técnico	2	N017	Minimo	20,711.05	863.80
A01957	Asistente de Auditoría	2	N017	Minimo	20,711.05	863.80



COORDINACIÓN GENERAL DE
CONCILIACIÓN COLECTIVA

DIRECCIÓN B

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACYT (Apartado "B")

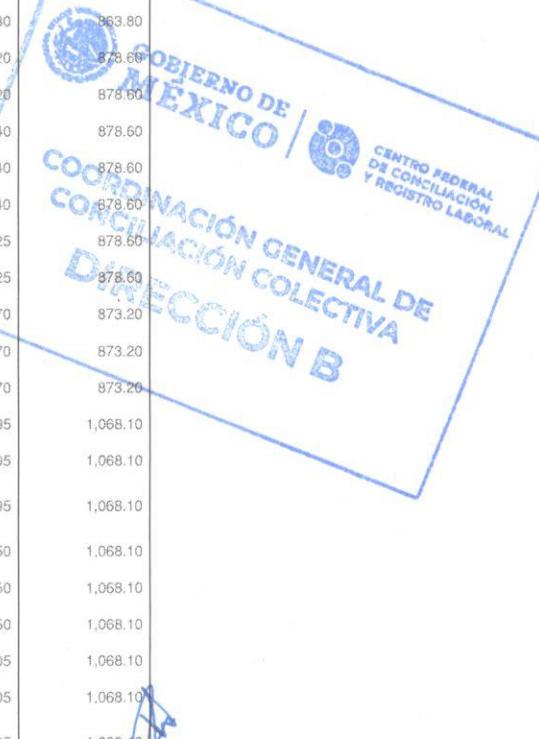
Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
A03166	Secretaría Privada de Dirección	2	N017	Mínimo	20,711.05	863.80
A01958	Auxiliar de Auditoría	2	N016	Maximo	20,645.80	863.80
A01439	Administrador Ejecutivo	2	N016	Maximo	20,645.80	863.80
A01958	Auxiliar de Auditoría	2	N016	Medio	20,110.20	878.60
A01439	Administrador Ejecutivo	2	N016	Medio	20,110.20	878.60
T03279	Jefe de Servicios Especializados	2	N015	Maximo	19,600.40	878.60
T03280	Especialista de Proyectos Técnicos	2	N015	Maximo	19,600.40	878.60
S03775	Chofer de Dirección	2	N015	Maximo	19,600.40	878.60
A01958	Auxiliar de Auditoría	2	N016	Mínimo	19,575.25	878.60
A01439	Administrador Ejecutivo	2	N016	Mínimo	19,575.25	878.60
T03280	Especialista de Proyectos Técnicos	2	N015	Medio	19,057.70	873.20
S03775	Chofer de Dirección	2	N015	Medio	19,057.70	873.20
T03279	Jefe de Servicios Especializados	2	N015	Medio	19,057.70	873.20
A01895	Asistente Administrativo	2	N014	Maximo	18,586.95	1,068.10
A03165	Secretaría de Dirección	2	N014	Maximo	18,586.95	1,068.10
T03278	Supervisor Especializado en Ingeniería	2	N014	Maximo	18,586.95	1,068.10
S03775	Chofer de Dirección	2	N015	Mínimo	18,502.50	1,068.10
T03279	Jefe de Servicios Especializados	2	N015	Mínimo	18,502.50	1,068.10
T03280	Especialista de Proyectos Técnicos	2	N015	Mínimo	18,502.50	1,068.10
A01895	Asistente Administrativo	2	N014	Medio	18,356.05	1,068.10
A03165	Secretaría de Dirección	2	N014	Medio	18,356.05	1,068.10
T03278	Supervisor Especializado en Ingeniería	2	N014	Medio	18,356.05	1,068.10
A03165	Secretaría de Dirección	2	N014	Mínimo	18,182.70	1,068.10
T03278	Supervisor Especializado en Ingeniería	2	N014	Mínimo	18,182.70	1,068.10
A01895	Asistente Administrativo	2	N014	Mínimo	18,182.70	1,068.10
T03277	Coordinador de Técnicos	2	N013	Maximo	17,608.20	1,072.90
A01959	Coordinador de Técnicos en Auditoria	2	N013	Maximo	17,608.20	1,072.90
A01959	Coordinador de Técnicos en Auditoria	2	N013	Medio	17,373.55	1,072.90
T03277	Coordinador de Técnicos	2	N013	Medio	17,373.55	1,072.90
T03277	Coordinador de Técnicos	2	N013	Mínimo	17,217.40	1,067.50
A01959	Coordinador de Técnicos en Auditoria	2	N013	Mínimo	17,217.40	1,067.50
T06109	Responsable de Sistemas de Computo	2	N012	Maximo	16,652.10	1,067.50
T06109	Responsable de Sistemas de Computo	2	N012	Medio	16,301.20	1,033.15
T06109	Responsable de Sistemas de Computo	2	N012	Mínimo	15,997.50	1,027.95
T06108	Técnico Especializado en Sistemas de Cómputo	2	N011	Maximo	15,730.45	1,037.95
T03276	Jefe de Técnicos	2	N011	Maximo	15,730.45	1,037.95
S02013	Jefe de Cocina	2	N011	Maximo	15,730.45	1,037.95
T06108	Técnico Especializado en Sistemas de Cómputo	2	N011	Medio	15,206.90	1,037.95
T03276	Jefe de Técnicos	2	N011	Medio	15,206.90	1,037.95



Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025.

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
S02013	Jefe de Cocina	2	N011	Medio	15,206.90	1,037.95
A01438	Técnico Administrativo Especializado	2	N010	Maximo	14,986.50	1,032.50
P07053	Contador	2	N010	Maximo	14,986.50	1,032.50
A01955	Técnico en Auditoría	2	N010	Maximo	14,986.50	1,032.50
T06108	Técnico Especializado en Sistemas de Cómputo	2	N011	Minimo	14,815.95	1,032.50
T03276	Jefe de Técnicos	2	N011	Minimo	14,815.95	1,032.50
S02013	Jefe de Cocina	2	N011	Minimo	14,815.95	1,032.50
A01438	Técnico Administrativo Especializado	2	N010	Medio	14,713.35	1,032.50
P07053	Contador	2	N010	Medio	14,713.35	1,032.50
A01955	Técnico en Auditoría	2	N010	Medio	14,713.35	1,032.50
A01438	Técnico Administrativo Especializado	2	N010	Minimo	14,459.85	1,032.50
P07053	Contador	2	N010	Minimo	14,459.85	1,032.50
A01955	Técnico en Auditoría	2	N010	Minimo	14,459.85	1,032.50
T03275	Técnico Superior	2	N009	Maximo	14,112.45	1,032.50
S01500	Coordinador de Mantenimiento Especializado	2	N009	Maximo	14,112.45	1,032.50
S02012	Cocinero	2	N009	Maximo	14,112.45	1,032.50
T03275	Técnico Superior	2	N009	Medio	13,571.30	1,012.90
S01500	Coordinador de Mantenimiento Especializado	2	N009	Medio	13,571.30	1,012.90
S02012	Cocinero	2	N009	Medio	13,571.30	1,012.90
A03164	Secretaria Ejecutiva Bilingüe	2	N008	Maximo	13,278.20	1,012.90
T05060	Coordinador de Biblioteca	2	N008	Maximo	13,278.20	1,012.90
S03774	Chofer Auxiliar de Dirección	2	N008	Maximo	13,278.20	1,012.90
A01629	Auxiliar General	2	N008	Maximo	13,278.20	1,012.90
T03275	Técnico Superior	2	N009	Minimo	13,030.75	1,012.90
S01500	Coordinador de Mantenimiento Especializado	2	N009	Minimo	13,030.75	1,012.90
S02012	Cocinero	2	N009	Minimo	13,030.75	1,012.90
A03164	Secretaria Ejecutiva Bilingüe	2	N008	Medio	12,895.30	1,012.90
T05060	Coordinador de Biblioteca	2	N008	Medio	12,895.30	1,012.90
S03774	Chofer Auxiliar de Dirección	2	N008	Medio	12,895.30	1,012.90
A01629	Auxiliar General	2	N008	Medio	12,895.30	1,012.90
A03164	Secretaría Ejecutiva Bilingüe	2	N008	Minimo	12,588.15	1,007.50
T05060	Coordinador de Biblioteca	2	N008	Minimo	12,588.15	1,007.50
S03774	Chofer Auxiliar de Dirección	2	N008	Minimo	12,588.15	1,007.50
A01629	Auxiliar General	2	N008	Minimo	12,588.15	1,007.50
T03274	Técnico Especializado	2	N007	Maximo	12,473.20	1,007.50
A01437	Coordinador de Área Administrativa	2	N007	Maximo	12,473.20	1,007.50
S05116	Coordinador de Taller de Imprenta	2	N007	Maximo	12,473.20	1,007.50
T03274	Técnico Especializado	2	N007	Medio	12,075.90	1,007.50
A01437	Coordinador de Área Administrativa	2	N007	Medio	12,075.90	1,007.50

UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Suelos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
S05116	Coordinador de Taller de Imprenta	2	N007	Medio	12,075.90	1,007.50
T03274	Técnico Especializado	2	N007	Mínimo	11,770.60	1,007.50
A01437	Coordinador de Área Administrativa	2	N007	Mínimo	11,770.60	1,007.50
S05116	Coordinador de Taller de Imprenta	2	N007	Mínimo	11,770.60	1,007.50
A03163	Secretaria Ejecutiva	2	N006	Maximo	11,674.90	1,002.30
A01997	Técnico Administrativo	2	N006	Maximo	11,674.90	1,002.30
T05059	Técnico Bibliotecario Especializado	2	N006	Maximo	11,674.90	1,002.30
T16055	Técnico en Óptica	2	N006	Maximo	11,674.90	1,002.30
A01449	Técnico Especialista en Adquisiciones	2	N006	Maximo	11,674.90	1,002.30
S01499	Técnico Especializado en Servicios de Mantenimiento	2	N006	Maximo	11,674.90	1,002.30
P07052	Técnico Contable	2	N006	Maximo	11,674.90	1,002.30
A03163	Secretaria Ejecutiva	2	N006	Medio	11,434.70	957.90
A01997	Técnico Administrativo	2	N006	Medio	11,434.70	957.90
T05059	Técnico Bibliotecario Especializado	2	N006	Medio	11,434.70	957.90
T16055	Técnico en Óptica	2	N006	Medio	11,434.70	957.90
A01449	Técnico Especialista en Adquisiciones	2	N006	Medio	11,434.70	957.90
S01499	Técnico Especializado en Servicios de Mantenimiento	2	N006	Medio	11,434.70	957.90
P07052	Técnico Contable	2	N006	Medio	11,434.70	957.90
A03163	Secretaria Ejecutiva	2	N006	Mínimo	11,161.70	1,061.10
A01997	Técnico Administrativo	2	N006	Mínimo	11,161.70	1,061.10
T05059	Técnico Bibliotecario Especializado	2	N006	Mínimo	11,161.70	1,061.10
T16055	Técnico en Óptica	2	N006	Mínimo	11,161.70	1,061.10
A01449	Técnico Especialista en Adquisiciones	2	N006	Mínimo	11,161.70	1,061.10
S01499	Técnico Especializado en Servicios de Mantenimiento	2	N006	Mínimo	11,161.70	1,061.10
P07052	Técnico Contable	2	N006	Mínimo	11,161.70	1,061.10
T03273	Técnico	2	N005	Maximo	10,923.30	1,061.10
T08048	Técnico En Diseño Gráfico	2	N005	Maximo	10,923.30	1,061.10
S05115	Técnico Especializado en Estilo y/o Galeras	2	N005	Maximo	10,923.30	1,061.10
T16053	Técnico en Laboratorio	2	N005	Maximo	10,923.30	1,061.10
A01455	Cajero General	2	N005	Maximo	10,923.30	1,061.10
A03162	Recepcionista-Telefonista	2	N005	Maximo	10,923.30	1,061.10
C01011	Coordinador Técnico en Comunicación	2	N005	Maximo	10,923.30	1,061.10
S01498	Coordinador de Servicios Generales	2	N005	Maximo	10,923.30	1,061.10
T16054	Fotógrafo Especialista	2	N005	Maximo	10,923.30	1,061.10
C01012	Publicista Profesional	2	N005	Maximo	10,923.30	1,061.10
S03773	Chofer Especializado	2	N005	Maximo	10,923.30	1,061.10
T03273	Técnico	2	N005	Medio	10,515.95	1,061.10
T08048	Técnico En Diseño Gráfico	2	N005	Medio	10,515.95	1,061.10
S05115	Técnico Especializado en Estilo y/o Galeras	2	N005	Medio	10,515.95	1,061.10

UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Suelos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
T16053	Técnico en Laboratorio	2	N005	Medio	10,515.95	1,061.10
A01455	Cajero General	2	N005	Medio	10,515.95	1,061.10
A03162	Repcionista-Telefonista	2	N005	Medio	10,515.95	1,061.10
C01011	Coordinador Técnico en Comunicación	2	N005	Medio	10,515.95	1,061.10
S01498	Coordinador de Servicios Generales	2	N005	Medio	10,515.95	1,061.10
T16054	Fotógrafo Especialista	2	N005	Medio	10,515.95	1,061.10
C01012	Publicista Profesional	2	N005	Medio	10,515.95	1,061.10
S03773	Chofer Especializado	2	N005	Medio	10,515.95	1,061.10
A01436	Técnico Analista Administrativo	2	N004	Maximo	10,221.45	1,055.70
A05017	Técnico en Archivonomía	2	N004	Maximo	10,221.45	1,055.70
T16052	Técnico en Laboratorio Fotográfico	2	N004	Maximo	10,221.45	1,055.70
C02006	Operador de Conmutado	2	N004	Maximo	10,221.45	1,055.70
S05114	Impresor Especializado	2	N004	Maximo	10,221.45	1,055.70
T06107	Operador de Computadora	2	N004	Maximo	10,221.45	1,055.70
S02011	Auxiliar de Cocina	2	N004	Maximo	10,221.45	1,055.70
A01455	Cajero General	2	N005	Minimo	10,215.90	1,055.70
S03773	Chofer Especializado	2	N005	Minimo	10,215.90	1,055.70
C01011	Coordinador Técnico en Comunicación	2	N005	Minimo	10,215.90	1,055.70
S01498	Coordinador de Servicios Generales	2	N005	Minimo	10,215.90	1,055.70
T16054	Fotógrafo Especialista	2	N005	Minimo	10,215.90	1,055.70
C01012	Publicista Profesional	2	N005	Minimo	10,215.90	1,055.70
A03162	Repcionista-Telefonista	2	N005	Minimo	10,215.90	1,055.70
T03273	Técnico	2	N005	Minimo	10,215.90	1,055.70
T08048	Técnico En Diseño Gráfico	2	N005	Minimo	10,215.90	1,055.70
S05115	Técnico Especializado en Estilo y/o Galerías	2	N005	Minimo	10,215.90	1,055.70
T16053	Técnico en Laboratorio	2	N005	Minimo	10,215.90	1,055.70
A01436	Técnico Analista Administrativo	2	N004	Medio	9,823.95	1,055.70
S05114	Impresor Especializado	2	N004	Medio	9,823.95	1,055.70
T06107	Operador de Computadora	2	N004	Medio	9,823.95	1,055.70
C02006	Operador de Conmutado	2	N004	Medio	9,823.95	1,055.70
S02011	Auxiliar de Cocina	2	N004	Medio	9,823.95	1,055.70
T16052	Técnico en Laboratorio Fotográfico	2	N004	Medio	9,823.95	1,055.70
A05017	Técnico en Archivonomía	2	N004	Medio	9,823.95	1,055.70
S01497	Oficial de Servicios Generales y/o Mantenimiento	2	N003	Maximo	9,518.25	1,021.30
S05113	Técnico de Imprenta	2	N003	Maximo	9,518.25	1,021.30
A01452	Almacenista	2	N003	Maximo	9,518.25	1,021.30
A01435	Administrativo Especializado	2	N003	Maximo	9,518.25	1,021.30
C01009	Técnico en Comunicación	2	N003	Maximo	9,518.25	1,021.30
S03772	Chofer de Servicios	2	N003	Maximo	9,518.25	1,021.30
T05058	Técnico Bibliotecario	2	N003	Maximo	9,518.25	1,021.30


 CENTRO FEDERAL
 DE CONCILIACIÓN
 Y REGISTRO LABORAL

 DINAMICO GENERAL DE
 CONCILIACIÓN COLECTIVA
 DIRECCIÓN B



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
T08047	Asistente de Dibujante	2	N003	Maximo	9,518.25	1,021.30
C01010	Administrador de Publicaciones	2	N003	Maximo	9,518.25	1,021.30
A03161	Secretaria	2	N003	Maximo	9,518.25	1,021.30
S05114	Impresor Especializado	2	N004	Minimo	9,472.50	1,016.10
C02006	Operador de Comutador	2	N004	Minimo	9,472.50	1,016.10
T16052	Técnico en Laboratorio Fotográfico	2	N004	Minimo	9,472.50	1,016.10
S02011	Auxiliar de Cocina	2	N004	Minimo	9,472.50	1,016.10
A05017	Técnico en Archivonomía	2	N004	Minimo	9,472.50	1,016.10
T06107	Operador de Computadora	2	N004	Minimo	9,472.50	1,016.10
A01436	Técnico Analista Administrativo	2 ^{tas}	N004	Minimo	9,472.50	1,016.10
T08047	Asistente de Dibujante	2	N003	Medio	9,256.30	1,006.10
A01452	Almacenista	2	N003	Medio	9,256.30	1,006.10
A01435	Administrativo Especializado	2	N003	Medio	9,256.30	1,006.10
C01010	Administrador de Publicaciones	2	N003	Medio	9,256.30	1,006.10
C01009	Técnico en Comunicación	2	N003	Medio	9,256.30	1,006.10
S05113	Técnico de Imprenta	2	N003	Medio	9,256.30	1,006.10
T05058	Técnico Bibliotecario	2	N003	Medio	9,256.30	1,006.10
A03161	Secretaria	2	N003	Medio	9,256.30	1,006.10
S01497	Oficial de Servicios Generales y/o Mantenimiento	2	N003	Medio	9,256.30	1,006.10
S03772	Chofer de Servicios	2	N003	Medio	9,256.30	1,006.10
A01435	Administrativo Especializado	2	N003	Minimo	9,002.95	1,006.10
A01452	Almacenista	2	N003	Minimo	9,002.95	1,006.10
C01010	Administrador de Publicaciones	2	N003	Minimo	9,002.95	1,006.10
T05058	Técnico Bibliotecario	2	N003	Minimo	9,002.95	1,006.10
S03772	Chofer de Servicios	2	N003	Minimo	9,002.95	1,006.10
S01497	Oficial de Servicios Generales y/o Mantenimiento	2	N003	Minimo	9,002.95	1,006.10
C01009	Técnico en Comunicación	2	N003	Minimo	9,002.95	1,006.10
A03161	Secretaria	2	N003	Minimo	9,002.95	1,006.10
T08047	Asistente de Dibujante	2	N003	Minimo	9,002.95	1,006.10
S05113	Técnico de Imprenta	2	N003	Minimo	9,002.95	1,006.10
S05112	Traductor-Redactor	2	N002	Maximo	8,851.10	1,006.10
T14008	Auxiliar De Educadora	2	N002	Maximo	8,851.10	1,006.10
A01434	Auxiliar de Servicios Administrativos	2	N002	Maximo	8,851.10	1,006.10
A01434	Auxiliar de Servicios Administrativos	2	N002	Medio	8,540.05	1,000.70
S05112	Traductor-Redactor	2	N002	Medio	8,540.05	1,000.70
T14008	Auxiliar De Educadora	2	N002	Medio	8,540.05	1,000.70
A01434	Auxiliar de Servicios Administrativos	2	N002	Minimo	8,287.20	1,000.70
S05112	Traductor-Redactor	2	N002	Minimo	8,287.20	1,000.70
T14008	Auxiliar De Educadora	2	N002	Minimo	8,287.20	1,000.70



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el
 Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las
 Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACYT
 (Apartado "B")

Ramo: 38-Clencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
A05016	Archivista (Área Administrativa)	2	N001	Maximo	8,244.80	1,000.70
T05057	Asistente de Biblioteca	2	N001	Maximo	8,244.80	1,000.70
S01496	Auxiliar de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	2	N001	Maximo	8,244.80	1,000.70
T05057	Asistente de Biblioteca	2	N001	Medio	7,704.15	956.05
S01496	Auxiliar de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	2	N001	Medio	7,704.15	956.05
A05016	Archivista (Área Administrativa)	2	N001	Medio	7,704.15	956.05
T05057	Asistente de Biblioteca	2	N001	Minimo	7,124.45	950.65
S01496	Auxiliar de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	2	N001	Minimo	7,124.45	950.65
A05016	Archivista (Área Administrativa)	2	N001	Minimo	7,124.45	950.65
A01960	Encargado de Control y Evaluación	3	N019	Maximo	25,387.50	365.85
A01961	Encargado de las Investigaciones	3	N019	Maximo	25,387.50	365.85
A01956	Encargado de Auditoria	3	N019	Maximo	25,387.50	365.85
T03284	Promotor de Tecnología	3	N019	Maximo	25,387.50	365.85
A01440	Delegado Administrativo	3	N019	Maximo	25,387.50	365.85
A01960	Encargado de Control y Evaluación	3	N019	Medio	25,313.60	365.85
A01961	Encargado de las Investigaciones	3	N019	Medio	25,313.60	365.85
A01956	Encargado de Auditoria	3	N019	Medio	25,313.60	365.85
A01440	Delegado Administrativo	3	N019	Medio	25,313.60	365.85
T03284	Promotor de Tecnología	3	N019	Medio	25,313.60	365.85
A01961	Encargado de las Investigaciones	3	N019	Minimo	25,202.20	365.85
A01440	Delegado Administrativo	3	N019	Minimo	25,202.20	365.85
A01956	Encargado de Auditoria	3	N019	Minimo	25,202.20	365.85
T03284	Promotor de Tecnología	3	N019	Minimo	25,202.20	365.85
A01960	Encargado de Control y Evaluación	3	N019	Minimo	25,202.20	365.85
T03283	Ejecutivo de Proyectos Técnicos	3	N018	Maximo	24,185.90	360.65
T03282	Asesor Ejecutivo	3	N018	Maximo	24,185.90	360.65
A01954	Auditor	3	N018	Maximo	24,185.90	360.65
T03283	Ejecutivo de Proyectos Técnicos	3	N018	Medio	23,624.45	702.00
T03282	Asesor Ejecutivo	3	N018	Medio	23,624.45	702.00
A01954	Auditor	3	N018	Medio	23,624.45	702.00
T03281	Asesor Técnico	3	N017	Maximo	23,259.70	702.00
A01989	Asistente Ejecutivo	3	N017	Maximo	23,259.70	702.00
A01957	Asistente de Auditoria	3	N017	Maximo	23,259.70	702.00
A03166	Secretaria Privada de Dirección	3	N017	Maximo	23,259.70	702.00
S03776	Chofer de la Oficina de la Dirección General	3	N017	Maximo	23,259.70	702.00
T03282	Asesor Ejecutivo	3	N018	Minimo	23,133.65	702.00
T03283	Ejecutivo de Proyectos Técnicos	3	N018	Minimo	23,133.65	702.00
A01954	Auditor	3	N018	Minimo	23,133.65	702.00



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT
(Apartado "B")

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
T03281	Asesor Técnico	3	N017	Medio	22,686.90	832.00
S03776	Chofer de la Oficina de la Dirección General Secretaria Privada de Dirección	3	N017	Medio	22,686.90	832.00
A03166	Asistente de Auditoría	3	N017	Medio	22,686.90	832.00
A01957	Asistente Ejecutivo Chofer de la Oficina de la Dirección General	3	N017	Medio	22,686.90	832.00
A01989	Asistente Ejecutivo Chofer de la Oficina de la Dirección General	3	N017	Medio	22,686.90	832.00
S03776	Asesor Técnico	3	N017	Minimo	22,184.10	903.60
T03281	Asistente de Auditoría	3	N017	Minimo	22,184.10	903.60
A03166	Secretaria Privada de Dirección	3	N017	Minimo	22,184.10	903.60
A01989	Asistente Ejecutivo	3	N017	Minimo	22,184.10	903.60
A01958	Auxiliar de Auditoría	3	N016	Maximo	22,113.95	903.60
A01439	Administrador Ejecutivo	3	N016	Maximo	22,113.95	903.60
A01439	Administrador Ejecutivo	3	N016	Medio	21,541.35	898.20
A01958	Auxiliar de Auditoría	3	N016	Medio	21,541.35	898.20
S03775	Chofer de Dirección	3	N015	Maximo	21,008.60	898.20
T03279	Jefe de Servicios Especializados	3	N015	Maximo	21,008.60	898.20
T03280	Especialista de Proyectos Técnicos	3	N015	Maximo	21,008.60	898.20
A01439	Administrador Ejecutivo	3	N016	Minimo	20,981.20	898.20
A01958	Auxiliar de Auditoría	3	N016	Minimo	20,981.20	898.20
T03280	Especialista de Proyectos Técnicos	3	N015	Medio	20,414.30	863.80
S03775	Chofer de Dirección	3	N015	Medio	20,414.30	863.80
T03279	Jefe de Servicios Especializados	3	N015	Medio	20,414.30	863.80
A01895	Asistente Administrativo Supervisor	3	N014	Maximo	19,910.90	878.60
T03278	Especializado en Ingeniería	3	N014	Maximo	19,910.90	878.60
A03165	Secretaria de Dirección	3	N014	Maximo	19,910.90	878.60
S03775	Chofer de Dirección	3	N015	Minimo	19,820.40	878.60
T03279	Jefe de Servicios Especializados	3	N015	Minimo	19,820.40	878.60
T03280	Especialista de Proyectos Técnicos	3	N015	Minimo	19,820.40	878.60
A03165	Secretaria de Dirección	3	N014	Medio	19,663.45	878.60
A01895	Asistente Administrativo Supervisor	3	N014	Medio	19,663.45	878.60
T03278	Especializado en Ingeniería	3	N014	Medio	19,663.45	878.60
T03278	Especializado en Ingeniería	3	N014	Minimo	19,478.30	873.20
A01895	Asistente Administrativo Supervisor	3	N014	Minimo	19,478.30	873.20
A03165	Secretaria de Dirección	3	N014	Minimo	19,478.30	873.20
T03277	Coordinador de Técnicos	3	N013	Maximo	18,863.95	873.20
A01959	Coordinador de Técnicos en Auditoria	3	N013	Maximo	18,863.95	873.20
T03277	Coordinador de Técnicos	3	N013	Medio	18,612.70	1,068.10
A01959	Coordinador de Técnicos en Auditoria	3	N013	Medio	18,612.70	1,068.10

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

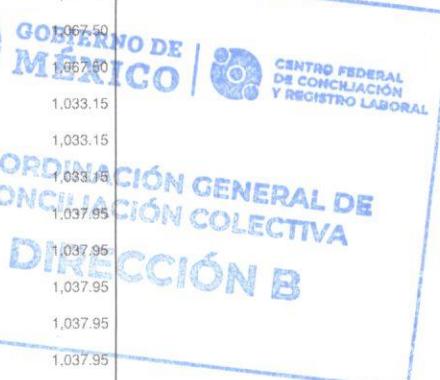
Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
T03277	Coordinador de Técnicos	3	N013	Mínimo	18,445.50	1,068.10
A01959	Coordinador de Técnicos en Auditoría	3	N013	Mínimo	18,445.50	1,068.10
T06109	Responsable de Sistemas de Computo	3	N012	Maximo	17,841.15	1,072.90
T06109	Responsable de Sistemas de Computo	3	N012	Medio	17,465.45	1,072.90
T06109	Responsable de Sistemas de Computo	3	N012	Mínimo	17,139.95	1,067.50
T06108	Técnico Especializado en Sistemas de Computo	3	N011	Maximo	16,841.40	1,067.50
T03276	Jefe de Técnicos	3	N011	Maximo	16,841.40	1,067.50
S02013	Jefe de Cocina	3	N011	Maximo	16,841.40	1,067.50
T03276	Jefe de Técnicos	3	N011	Medio	16,267.45	1,033.15
T06108	Técnico Especializado en Sistemas de Computo	3	N011	Medio	16,267.45	1,033.15
S02013	Jefe de Cocina	3	N011	Medio	16,267.45	1,033.15
A01438	Técnico Administrativo Especializado	3	N010	Maximo	15,888.90	1,037.95
P07053	Contador	3	N010	Maximo	15,888.90	1,037.95
A01955	Técnico en Auditoria	3	N010	Maximo	15,888.90	1,037.95
T03276	Jefe de Técnicos	3	N011	Mínimo	15,705.80	1,037.95
T06108	Técnico Especializado en Sistemas de Computo	3	N011	Mínimo	15,705.80	1,037.95
S02013	Jefe de Cocina	3	N011	Mínimo	15,705.80	1,037.95
P07053	Contador	3	N010	Medio	15,596.20	1,037.95
A01955	Técnico en Auditoria	3	N010	Medio	15,596.20	1,037.95
A01438	Técnico Administrativo Especializado	3	N010	Medio	15,596.20	1,037.95
P07053	Contador	3	N010	Mínimo	15,324.80	1,037.95
A01438	Técnico Administrativo Especializado	3	N010	Mínimo	15,324.80	1,037.95
A01955	Técnico en Auditoria	3	N010	Mínimo	15,324.80	1,037.95
S02012	Cocinero	3	N009	Maximo	15,112.95	1,032.50
T03275	Técnico Superior	3	N009	Maximo	15,112.95	1,032.50
S01500	Coordinador de Mantenimiento Especializado	3	N009	Maximo	15,112.95	1,032.50
S02012	Cocinero	3	N009	Medio	14,553.80	1,032.50
T03275	Técnico Superior	3	N009	Medio	14,553.80	1,032.50
S01500	Coordinador de Mantenimiento Especializado	3	N009	Medio	14,553.80	1,032.50
T05060	Coordinador de Biblioteca	3	N008	Maximo	14,214.00	1,032.50
A03164	Secretaria Ejecutiva Bilingüe	3	N008	Maximo	14,214.00	1,032.50
S03774	Chofer Auxiliar de Dirección	3	N008	Maximo	14,214.00	1,032.50
A01629	Auxiliar General	3	N008	Maximo	14,214.00	1,032.50
S02012	Cocinero	3	N009	Mínimo	13,969.20	1,032.50
T03275	Técnico Superior	3	N009	Mínimo	13,969.20	1,032.50
S01500	Coordinador de Mantenimiento Especializado	3	N009	Mínimo	13,969.20	1,032.50
T05060	Coordinador de Biblioteca	3	N008	Medio	13,823.90	1,012.90
A03164	Secretaria Ejecutiva Bilingüe	3	N008	Medio	13,823.90	1,012.90
S03774	Chofer Auxiliar de Dirección	3	N008	Medio	13,823.90	1,012.90





Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACYT (Apartado "B")

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
A01629	Auxiliar General	3	N008	Medio	13,823.90	1,012.90
T05060	Coordinador de Biblioteca	3	N008	Mínimo	13,475.95	1,012.90
A03164	Secretaria Ejecutiva Bilingüe	3	N008	Mínimo	13,475.95	1,012.90
S03774	Chofer Auxiliar de Dirección	3	N008	Mínimo	13,475.95	1,012.90
A01629	Auxiliar General	3	N008	Mínimo	13,475.95	1,012.90
S05116	Coordinador de Taller de Imprenta	3	N007	Maximo	13,352.60	1,012.90
T03274	Técnico Especializado	3	N007	Maximo	13,352.60	1,012.90
A01437	Coordinador de Área Administrativa	3	N007	Maximo	13,352.60	1,012.90
S05116	Coordinador de Taller de Imprenta	3	N007	Medio	12,928.60	1,012.90
T03274	Técnico Especializado	3	N007	Medio	12,928.60	1,012.90
A01437	Coordinador de Área Administrativa	3	N007	Medio	12,928.60	1,012.90
S05116	Coordinador de Taller de Imprenta	3	N007	Mínimo	12,601.15	1,007.50
T03274	Técnico Especializado	3	N007	Mínimo	12,601.15	1,007.50
A01437	Coordinador de Área Administrativa	3	N007	Mínimo	12,601.15	1,007.50
T05059	Técnico Bibliotecario Especializado	3	N006	Maximo	12,519.05	1,007.50
P07052	Técnico Contable	3	N006	Maximo	12,519.05	1,007.50
A01449	Técnico Especialista en Adquisiciones	3	N006	Maximo	12,519.05	1,007.50
A01997	Técnico Administrativo	3	N006	Maximo	12,519.05	1,007.50
T16055	Técnico en Óptica	3	N006	Maximo	12,519.05	1,007.50
A03163	Secretaria Ejecutiva	3	N006	Maximo	12,519.05	1,007.50
S01499	Técnico Especializado en Servicios de Manto.	3	N006	Maximo	12,519.05	1,007.50
T05059	Técnico Bibliotecario Especializado	3	N006	Medio	12,243.20	1,007.50
P07052	Técnico Contable	3	N006	Medio	12,243.20	1,007.50
A01449	Técnico Especialista en Adquisiciones	3	N006	Medio	12,243.20	1,007.50
A01997	Técnico Administrativo	3	N006	Medio	12,243.20	1,007.50
T16055	Técnico en Óptica	3	N006	Medio	12,243.20	1,007.50
A03163	Secretaria Ejecutiva	3	N006	Medio	12,243.20	1,007.50
S01499	Técnico Especializado en Servicios de Manto.	3	N006	Medio	12,243.20	1,007.50
T05059	Técnico Bibliotecario Especializado	3	N006	Mínimo	11,970.25	1,007.50
P07052	Técnico Contable	3	N006	Mínimo	11,970.25	1,007.50
A01449	Técnico Especialista en Adquisiciones	3	N006	Mínimo	11,970.25	1,007.50
A01997	Técnico Administrativo	3	N006	Mínimo	11,970.25	1,007.50
T16055	Técnico en Óptica	3	N006	Mínimo	11,970.25	1,007.50
A03163	Secretaria Ejecutiva	3	N006	Mínimo	11,970.25	1,007.50
S01499	Técnico Especializado en Servicios de Manto.	3	N006	Mínimo	11,970.25	1,007.50
S03773	Chofer Especializado	3	N005	Maximo	11,696.70	1,007.50
C01011	Coordinador Técnico en Comunicación	3	N005	Maximo	11,696.70	1,007.50
S01498	Coordinador de Servicios Generales	3	N005	Maximo	11,696.70	1,007.50
T16054	Fotógrafo Especialista	3	N005	Maximo	11,696.70	1,007.50
A01455	Cajero General	3	N005	Maximo	11,696.70	1,007.50





SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Suelos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACYT (Apartado "B")

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
T03273	Técnico	3	N005	Maximo	11,696.70	1,007.50
S05115	Técnico Especializado en Estilo y/o Galeras	3	N005	Maximo	11,696.70	1,007.50
T16053	Técnico en Laboratorio	3	N005	Maximo	11,696.70	1,007.50
C01012	Publicista Profesional	3	N005	Maximo	11,696.70	1,007.50
A03162	Recepcionista-Telefonista	3	N005	Maximo	11,696.70	1,007.50
T08048	Técnico En Diseño Gráfico	3	N005	Maximo	11,696.70	1,007.50
S03773	Chofer Especializado	3	N005	Medio	11,259.55	957.90
C01011	Coordinador Técnico en Comunicación	3	N005	Medio	11,259.55	957.90
S01498	Coordinador de Servicios Generales	3	N005	Medio	11,259.55	957.90
T16054	Fotógrafo Especialista	3	N005	Medio	11,259.55	957.90
A01455	Cajero General	3	N005	Medio	11,259.55	957.90
T03273	Técnico	3	N005	Medio	11,259.55	957.90
S05115	Técnico Especializado en Estilo y/o Galeras	3	N005	Medio	11,259.55	957.90
T16053	Técnico en Laboratorio	3	N005	Medio	11,259.55	957.90
C01012	Publicista Profesional	3	N005	Medio	11,259.55	957.90
A03162	Recepcionista-Telefonista	3	N005	Medio	11,259.55	957.90
T08048	Técnico En Diseño Gráfico	3	N005	Medio	11,259.55	957.90
A01436	Técnico Analista Administrativo	3	N004	Maximo	10,925.45	1,061.10
S02011	Auxiliar de Cocina	3	N004	Maximo	10,925.45	1,061.10
A05017	Técnico en Archivonomía	3	N004	Maximo	10,925.45	1,061.10
C02006	Operador de Comutadora	3	N004	Maximo	10,925.45	1,061.10
S05114	Impresor Especializado	3	N004	Maximo	10,925.45	1,061.10
T06107	Operador de Computadora	3	N004	Maximo	10,925.45	1,061.10
T16052	Técnico en Laboratorio Fotográfico	3	N004	Maximo	10,925.45	1,061.10
T08048	Técnico En Diseño Gráfico	3	N005	Minimo	10,920.05	1,061.10
S05115	Técnico Especializado en Estilo y/o Galeras	3	N005	Minimo	10,920.05	1,061.10
T16053	Técnico en Laboratorio	3	N005	Minimo	10,920.05	1,061.10
C01012	Publicista Profesional	3	N005	Minimo	10,920.05	1,061.10
A03162	Recepcionista-Telefonista	3	N005	Minimo	10,920.05	1,061.10
T03273	Técnico	3	N005	Minimo	10,920.05	1,061.10
C01011	Coordinador Técnico en Comunicación	3	N005	Minimo	10,920.05	1,061.10
S01498	Coordinador de Servicios Generales	3	N005	Minimo	10,920.05	1,061.10
T16054	Fotógrafo Especialista	3	N005	Minimo	10,920.05	1,061.10
A01455	Cajero General	3	N005	Minimo	10,920.05	1,061.10
S03773	Chofer Especializado	3	N005	Minimo	10,920.05	1,061.10
C02006	Operador de Comutadora	3	N004	Medio	10,540.60	1,061.10
A05017	Técnico en Archivonomía	3	N004	Medio	10,540.60	1,061.10
S05114	Impresor Especializado	3	N004	Medio	10,540.60	1,061.10
T16052	Técnico en Laboratorio Fotográfico	3	N004	Medio	10,540.60	1,061.10
A01436	Técnico Analista Administrativo	3	N004	Medio	10,540.60	1,061.10

UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
T06107	Operador de Computadora	3	N004	Medio	10,540.60	1,061.10
S02011	Auxiliar de Cocina	3	N004	Medio	10,540.60	1,061.10
T05058	Técnico Bibliotecario	3	N003	Maximo	10,212.45	1,055.70
S01497	Oficial de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	3	N003	Maximo	10,212.45	1,055.70
A01435	Administrativo Especializado	3	N003	Maximo	10,212.45	1,055.70
C01009	Técnico en Comunicación	3	N003	Maximo	10,212.45	1,055.70
S03772	Chofer de Servicios	3	N003	Maximo	10,212.45	1,055.70
A01452	Almacenista	3	N003	Maximo	10,212.45	1,055.70
S05113	Técnico de Imprenta	3	N003	Maximo	10,212.45	1,055.70
C01010	Administrador de Publicaciones	3	N003	Maximo	10,212.45	1,055.70
A03161	Secretaria	3	N003	Maximo	10,212.45	1,055.70
T08047	Asistente de Dibujante	3	N003	Maximo	10,212.45	1,055.70
C02006	Operador de Comutador	3	N004	Minimo	10,162.90	1,055.70
T06107	Operador de Computadora	3	N004	Minimo	10,162.90	1,055.70
T16052	Técnico en Laboratorio Fotográfico	3	N004	Minimo	10,162.90	1,055.70
S02011	Auxiliar de Cocina	3	N004	Minimo	10,162.90	1,055.70
A05017	Técnico en Archivonomía	3	N004	Minimo	10,162.90	1,055.70
S05114	Impresor Especializado	3	N004	Minimo	10,162.90	1,055.70
A01436	Técnico Analista Administrativo	3	N004	Minimo	10,162.90	1,055.70
A03161	Secretaria	3	N003	Medio	9,932.20	1,055.70
S01497	Oficial de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	3	N003	Medio	9,932.20	1,055.70
C01009	Técnico en Comunicación	3	N003	Medio	9,932.20	1,055.70
S05113	Técnico de Imprenta	3	N003	Medio	9,932.20	1,055.70
T05058	Técnico Bibliotecario	3	N003	Medio	9,932.20	1,055.70
T08047	Asistente de Dibujante	3	N003	Medio	9,932.20	1,055.70
A01452	Almacenista	3	N003	Medio	9,932.20	1,055.70
A01435	Administrativo Especializado	3	N003	Medio	9,932.20	1,055.70
C01010	Administrador de Publicaciones	3	N003	Medio	9,932.20	1,055.70
S03772	Chofer de Servicios	3	N003	Medio	9,932.20	1,055.70
A03161	Secretaria	3	N003	Minimo	9,622.10	1,021.30
T08047	Asistente de Dibujante	3	N003	Minimo	9,622.10	1,021.30
T05058	Técnico Bibliotecario	3	N003	Minimo	9,622.10	1,021.30
C01010	Administrador de Publicaciones	3	N003	Minimo	9,622.10	1,021.30
C01009	Técnico en Comunicación	3	N003	Minimo	9,622.10	1,021.30
S03772	Chofer de Servicios	3	N003	Minimo	9,622.10	1,021.30
S05113	Técnico de Imprenta	3	N003	Minimo	9,622.10	1,021.30
A01435	Administrativo Especializado	3	N003	Minimo	9,622.10	1,021.30
S01497	Oficial de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	3	N003	Minimo	9,622.10	1,021.30
A01452	Almacenista	3	N003	Minimo	9,622.10	1,021.30

UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Suelos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
S05112	Traductor-Redactor	3	N002	Maximo	9,487.05	1,021.30
A01434	Auxiliar de Servicios Administrativos	3	N002	Maximo	9,487.05	1,021.30
T14008	Auxiliar De Educadora	3	N002	Maximo	9,487.05	1,021.30
S05112	Traductor-Redactor	3	N002	Medio	9,153.25	1,006.10
T14008	Auxiliar De Educadora	3	N002	Medio	9,153.25	1,006.10
A01434	Auxiliar de Servicios Administrativos	3	N002	Medio	9,153.25	1,006.10
A01434	Auxiliar de Servicios Administrativos	3	N002	Minimo	8,857.40	1,006.10
S05112	Traductor-Redactor	3	N002	Minimo	8,857.40	1,006.10
T14008	Auxiliar De Educadora	3	N002	Minimo	8,857.40	1,006.10
	Auxiliar de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	3	N001	Maximo	8,811.95	1,006.10
T05057	Asistente de Biblioteca	3	N001	Maximo	8,811.95	1,006.10
A05016	Archivista (Área Administrativa)	3	N001	Maximo	8,811.95	1,006.10
T05057	Asistente de Biblioteca	3	N001	Medio	8,232.10	1,000.70
S01496	Auxiliar de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	3	N001	Medio	8,232.10	1,000.70
A05016	Archivista (Área Administrativa)	3	N001	Medio	8,232.10	1,000.70
A05016	Archivista (Área Administrativa)	3	N001	Minimo	7,614.80	956.05
T05057	Asistente de Biblioteca	3	N001	Minimo	7,614.80	956.05
S01496	Auxiliar de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	3	N001	Minimo	7,614.80	956.05

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

- 1.- Los montos consignados en el presente tabulador de sueldos y salarios constituyen el sueldo base tabular que deben cubrirse al personal administrativo que trabaje tiempo completo, sin considerar prestaciones.
- 2.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
- 3.- En ningún caso debe otorgarse un importe superior al señalado para cada puesto considerado en este tabulador ni modificar la composición establecida en los mismos.
- 4.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5.- El Tabulador de Suelos y Salarios se aplicará a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.- Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial; en consecuencia, la entidad no debe modificar los montos que en este documento se autorizan.
- 7.- El aguinaldo, la prima vacacional y demás prestaciones económicas, que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se podrán aplicar en los términos de las disposiciones aplicables.
- 8.- Los puestos que se consideran en este documento, deben asignarse con apego a los requisitos y profesogramas que se especifican en las cédulas de identificación correspondiente.
- 9.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados al ejecutor de gasto y en estricto apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.
- 10.- A toda persona de nuevo ingreso, debe pagársele el rango mínimo del sueldo establecido para cada puesto, con el propósito de que el incremento sea en función del desempeño del trabajador. Cualquier otra asignación adicional deberá estar expresamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 11.- El ingreso y la promoción del personal administrativo deberá sujetarse a los requisitos de escolaridad y experiencia, así como a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 12.- La forma en que se instrumente el pago depende del criterio administrativo interno.
- 13.- El presente Tabulador de Suelos y Salarios tiene vigencia a partir del 1 de febrero de 2025.

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

RAMO 38 - HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN
CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

TABLA "AYUDA MATERIAL DIDÁCTICO"

Vigencia:

Del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 o Del 1º de febrero de 2025 al 31 de enero de 2027

TIEMPO COMPLETO	CATEGORÍA	NIVEL	ZONA ECONÓMICA	
			II	III
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "C"	ITC	1,248.05		1,515.85
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "B"	ITB	1,119.15		1,358.80
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "A"	ITA	1,016.00		1,232.95
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "C"	IAC	922.65		1,120.25
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "B"	IAB	841.35		1,021.70
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "A"	IAA	740.15		898.85
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "C"	AIC	558.25		677.80
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "B"	AIB	519.80		630.80
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "A"	AIA	442.80		537.55
TÉCNICO TITULAR "C"	TTC	1,009.95		1,231.55
TÉCNICO TITULAR "B"	TTB	898.90		1,092.80
TÉCNICO TITULAR "A"	TTA	841.35		1,021.70
TÉCNICO ASOCIADO "C"	TAC	776.00		941.90
TÉCNICO ASOCIADO "B"	TAB	724.20		879.50
TÉCNICO ASOCIADO "A"	TAA	601.30		730.05
TÉCNICO AUXILIAR "C"	TAUC	525.80		638.40
TÉCNICO AUXILIAR "B"	TAUB	424.60		516.10
TÉCNICO AUXILIAR "A"	TAUA	401.00		487.10

REGLAS DE APLICACIÓN:

1. En ningún caso, el importe mensual debe rebasar los montos que se consignan en la presente Tabla.
2. La presente Tabla, se debe aplicar únicamente a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. El otorgamiento del concepto Material didáctico, debe ser en apego al marco jurídico y administrativo aplicable.
4. La presente Tabla se emite para efectos de control presupuestario.



MEMORIA DE CÁLCULO DE LAS PRESTACIONES QUE MODIFICAN Y/O INCORPORAN

UR - ENTIDAD:	91U - Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)		
VIGENCIA:	Del 1º de febrero de 2025 al 31 de enero de 2027		
Tipo de personal:	Científico y Tecnológico - Administrativo y de Apoyo.		

CONCEPTO	Parámetros	Montos			Diferencia con lo autorizado	No. de Casos Mensual	Periodo	Costo	Variación Porcentual Monto entre CCT
		SHCP (Monto Registrado)	RIT 2023-2025 (Último Registrado CCT.)	PROPIUESTA ENTIDAD 2025 - 2027					
DESPENSA	Especiales	1,452.12	1,452.12	1,597.33	145.21	349	50,679.02	557,469.25	10.00%
SERVICIO DE GUARDERIA	RamoUR	1,388.23	1,388.23	1,388.23	-	17	-	-	0.00%
CANASTILLA MATERNAL		2,472.47	2,472.47	2,719.72	247.25	8	1,977.98	1,977.98	10.00%
MATERIAL DIDÁCTICO	Especiales	2,898.212.90	2,898.212.90	3,188,028.80	289,815.90	274	289,815.90	289,815.90	10.00%
AYUDA DE TRANSPORTE (POR DESPLAZAMIENTO AL CENTRO DE TRABAJO)	Particular	1,241.82	1,241.82	1,366.01	124.18	349	43,339.62	476,735.85	10.00%
MATERIAL CULTURAL Y DE AUTOCAPACITACIÓN							GOBIERNO DE MÉXICO CONCORDACIÓN GENERAL CON LA CONCILIACIÓN COLECTIVA	CONCORDANCIA NACIONAL Y NUESTRO LIDERAZGO	10.00%
CIÉNTIFICO TECNOLÓGICO	Especiales	1,293.73	1,293.73	1,423.11	129.37	274	35,448.26	389,930.82	10.00%
ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	RamoUR	1,397.55	1,397.55	1,537.31	139.76	75	15,297.88	15,297.88	10.00%
BECA PARA LOS HIJOS		472.51	472.51	519.76	47.25	168	7,938.08	43,659.46	10.00%
ESTÍMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		1,255,539.78	1,255,539.78	1,255,539.78	-	161	DIRECCIÓN B	-	0.00%
AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		147,732.00	196,632.11	162,505.20	14,773.20	1	14,773.20	14,773.20	10.00%
AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		82,500.00	113,135.00	90,750.00	8,250.00	1	8,250.00	8,250.00	10.00%
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES		77,000.00	119,780.00	84,700.00	7,700.00	1	7,700.00	7,700.00	10.00%
FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO		59,618.13	72,137.94	65,579.94	5,961.81	1	5,961.81	5,961.81	10.00%
PAGO POR AJUSTE DE CALENDARIO		1,957,581.29	1,957,581.29	1,957,581.29	-	349	-	-	0.00%
AYUDA PARA LA COMPRA DE LENTES		2,228.09	2,228.09	2,450.90	222.81	220	49,018.07	49,018.07	10.00%
AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO ESCOLARES		1,815.00	1,996.50	1,996.50	181.50	3	544.50	544.50	10.00%
PAGO DE DIAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS		941,654.84	941,654.84	941,654.84	-	161	-	-	0.00%
FESTEJO DEL DÍA DEL TRABAJADOR		-	149,087.39	-	-	1	-	-	0.00%
FONDO DE AHORRO		-	119.80	-	131.78	349	45,991.22	505,903.42	10.00%
FESTEJO DEL DÍA DEL PADRE		-	105,415.20	-	-	1	-	-	0.00%
ENSERES		-	162,140.00	-	-	1	-	-	0.00%
DESEMPEÑO DESTACADO		-	199,650.00	-	-	75	-	-	0.00%
							Suma	583,099.69	2,478,218.54
							2% Costo de la Nómina	2,484,622.11	



Ciudad de México a 28 de noviembre de 2025.

Con fundamento en el art. 684-I, fracción II y el 684-F fracción VI de la Ley Federal del Trabajo, **Sanciono, Autorizo y Certifico**, que el presente Convenio de Revisión Integral del Contrato Colectivo de Trabajo **de fecha 28 de noviembre de 2025, constante de 15 (quince) fojas útiles escritas por ambos lados de sus caras, que incluye su tabulador salarial con una vigencia retroactiva a partir del 1 de febrero de 2025, así como una memoria de cálculo de las prestaciones**, no contiene renuncia y/o disminución de derechos, afectaciones a terceros o cláusula contraria a la moral y las buenas costumbres y fue ratificado durante comparecencia de fecha **28 de noviembre de 2025** ante este **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral** por el **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA** y el **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**, con motivo de la Revisión Integral del Contrato Colectivo de Trabajo con número de **CC-79-2015-XXII** y certificado de registro **CFCRL-CERTIFICADO-20220122-1664-0631**; dentro de las actuaciones del expediente con numero único de identificación **PUE/CC/2025/000012**.

El presente texto forma parte integrante del convenio. **Doy Fe.**

Lcda. Guadalupe Ochoa Ortiz.

Conciliadora Colectiva adscrita a la Coordinación General
de Conciliación Colectiva del Centro Federal de
Conciliación y Registro Laboral.



V.o.B.o
DLMO